



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00232673-NEU-DESP#MPI - ADJ. EN VENTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROSEIND S.A - LOTE PARQUE INDUS TRIAL

VISTO:

El EX-2020-00232673-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 7502-000488/17, gestionado por la empresa PROSEIND S.A., C.U.I.T. N° 30-70700989-2, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 1198/72, de Creación y Aprobación del Reglamento del P.I.N. y sus Decretos reglamentarios; el Decreto N° 1433/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mediante Decreto N° 1433 de fecha 1 de septiembre de 2017, se aceptó la propuesta de inversión presentada por la empresa PROSEIND S.A. y el tenor del contrato a suscribir entre las partes interesadas; en el marco de la Ley de Promoción Industrial 378 y el Decreto N° 1198/72 de Creación y Aprobación del Reglamento del P.I.N. y sus Decretos reglamentarios;

Que con fecha 05 de agosto de 2017 se suscribió Contrato de Comodato con opción a Compra y/o Arrendamiento, aprobado mediante norma referenciada en párrafo inmediato anterior, por el cual se estableció el cronograma de inversiones y condiciones específicas para el desarrollo del proyecto, así como, la posibilidad de optar por la compra del inmueble y/o arrendamiento;

Que la propuesta de inversión ascendía a la suma de pesos diez millones ochocientos mil (\$10.800.000,00), a ejecutar en un plazo de dos (2) años, con una generación de empleo de cinco (5) nuevos puestos de trabajo;

Que a requerimiento de la empresa y conforme los términos del contrato suscripto, la entonces Dirección Provincial de Industria, Comercio y Servicios, mediante nota N° 360, de fecha 14 noviembre del 2017, no prestó objeción para la suscripción del contrato de locación entre la firma PROSEIND S.A. y la COOPERATIVA TEXTIL TRAFUL NEWEN Ltda.;

Que asimismo y luego de requerir los fundamentos del caso, la mencionada Dirección emite Disposición N° 025, de fecha 17 de noviembre del 2017, autorizando la locación a favor de la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina, en Lote 4, Manzana P, parte del Lote Oficial 3, Sección 1, de la nomenclatura catastral N° 09-23-063-2781-0000;

Que ambas circunstancias responde al compromiso que asumió la empresa PROSEIND S.A. para contribuir a la solución del conflicto generado, por el cierre de la empresa Textil Neuquén S.R.L. y la consecuente desvinculación de sus trabajadoras en el año 2017;

Que realizado el deslinde y la mensura, surge la nomenclatura catastral N° 09-20-030-8510-0000, de 5.186,47 m² de superficie, localizado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén, de acuerdo al plano de mensura registrado bajo expediente N° 8224-EXPM 05691/2018 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que cumplidas las obligaciones referidas a las inversiones emergentes del Decreto N° 1433/17, PROSEIND S.A. manifiesta su voluntad de ejercer la opción de compra del inmueble;

Que conforme a los términos de la opción a compra del decreto aludido, la empresa se comprometió a cancelar las mejoras existentes al momento de tomar posesión del lote;

Que de acuerdo a la valuación de inversiones realizadas por profesional idóneo en la materia y el informe técnico de verificación de inversiones, de la autoridad de aplicación, se constata que la empresa se encuentra operativa, con las inversiones cumplidas y superadoras a las acordadas en el Convenio suscripto oportunamente;

Que en cuanto a la generación de empleo, la empresa presenta sus formularios de AFIP (F931), acreditando una nómina promedio de cuarenta y tres (43) puestos laborales directos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y de la Fiscalía de Estado, consecuentemente, se procedió a la continuidad al trámite;

Que conforme a las Ley Orgánica de Ministerios 3190, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DECLÁRANSE CUMPLIDAS las inversiones del proyecto aprobado mediante Decreto N° 1433 de fecha 1 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la firma PROSEIND S.A., C.U.I.T. N° 30-70700989-2 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-00713775-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta, pago de mejoras y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad del Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir en representación de la Provincia.

Artículo 3°: PROCÉDASE a otorgar a favor de la empresa PROSEIND S.A. C.U.I.T. N° 30-70700989-2, la escritura traslativa de dominio del lote nomenclatura catastral N° 09-20-030-8510-0000, con una superficie de 5.186,47 m², ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; de acuerdo al plano de mensura catastral registrado en el expediente N° 8224-EXPM 05691/2018 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado el previo pago del lote conforme a la valuación fiscal actualizada.

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la empresa PROSEIND S.A., C.U.I.T. N°30-70700989-2, a realizar la

escrituración en forma particular en la Escribanía Pablo Sukarevicius, del Registro N° 21 de la Ciudad del Neuquén. El notario interviniente deberá transcribir la cláusula Sexta del Convenio que obra como **IF-2021-00713775-NEU-DESP#MPI**. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de Dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.